

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	Cua 88742-1-2020
Normbramiento:	88742-1-2020
SIAD No.:	562992
Fecha del Nombramiento:	23/09/2020
Fecha de entrega del Informe:	18/12/2020
Fecha de entrega del Informe Final:	18/12/2020
Nombre del Auditor:	LICDA. MARTHA MICHELLE OVANDO LOPEZ
Nombre del Supervisor:	LICDA. YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO
Entidad:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TOTONICAPAN
Unidad Ejecutora:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE TOTONICAPAN
Tipo de Auditoría:	DE GESTIÓN DE EVALUACIÓN DE FORMA INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2020, EN LAS ÁREAS DE CAJA Y BANCOS, BOLSAS Y BECAS DE ESTUDIO, PROGRAMAS DE APOYO, INSTITUTOS POR COOPERATIVA Y SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020
Áreas Examinadas:	FINANCIERA
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de agosto de 2020

TOMO 2 de 2

PBX: (502) 2411-9595

Guatemala, 17 de diciembre de 2020

M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su Despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, con el objeto de verificar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la Unidad Ejecutora.

No obstante, el alcance fue limitado debido a los siguientes aspectos:

- En el caso de las bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, al 31 de agosto de 2020, no se verificó el pago, debido a que fue realizado en los meses de septiembre y octubre de 2020, derivado al Acuerdo Ministerial 2373-2020 de fecha 21 de agosto de 2020.
- En el caso del renglón 262 Combustibles y lubricantes, al 31 de agosto de 2020 no presentaba ejecución, derivado a las limitaciones que surgieron en relación a la pandemia provocada por del COVID-19, la ejecución del mismo, se llevó a cabo hasta el mes de noviembre, razón por la cual no se pudo verificar dicha ejecución de lo asignado para el período 2020.
- Derivado al estado de Calamidad decretado por la pandemia del Covid-19, no fue posible realizar visitas de campo a los establecimientos educativos beneficiados con los programas de apoyo; subvenciones a Institutos de enseñanza por Cooperativa; así mismo no se hicieron pruebas de cumplimiento de los alumnos beneficiados con bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad.



Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2020.

Y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

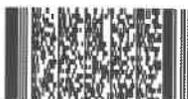
Personal docente renglón 011, realizando funciones Técnico Administrativas.

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar Auditoría de Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, al realizar verificación del personal reubicado en la DIDEDUC y supervisiones educativas, se pudo constatar que existen 4 docentes con cargo al renglón 011 “Personal Permanente”, que están realizando funciones técnico administrativas en Supervisiones Educativas. (Ver anexo 7)

Hallazgo No.2

Traslado de personal docente renglón 011, incumpliendo el debido proceso y docente que labora en diferente jornada.

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar Auditoría de Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, y verificar la nómina de pago de personal docente renglón 011 “Personal Permanente” de 3 establecimientos educativos oficiales de los niveles preprimaria y primaria, según muestra establecida, se constató que 3 docentes fueron trasladados a otro centro educativo, sin efectuar el traslado presupuestario correspondiente y un docente que labora desde su contratación, en una jornada diferente a la registrada en el sistema de GUATENÓMINAS. (Ver anexo 8)



Hallazgo No.3

Incumplimiento de bloqueo de salario

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar Auditoría de Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, al verificar en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-, la fecha efectiva de bloqueo de salario de 17 tipos de movimientos de personal por fallecimiento y jubilación, según muestra seleccionada, se constató que exceden a los 4 días establecidos en la normativa legal vigente. (Ver anexo 9)

Hallazgo No.4

Deficiencias en el área de combustible.

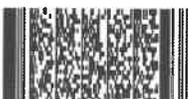
En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar Auditoría de Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, y al realizar la verificación en el área de combustible, se detectaron las siguientes deficiencias:

1. El combustible que se proporciona, para la realización de comisiones oficiales en vehículos particulares, no se otorga de conformidad a la normativa legal vigente ya que es menor a 2.60 por cada kilómetro recorrido (Ver anexo 10).
2. Cupones de combustible del programa de supervisión, fueron utilizados en los programas de actividades centrales y de la Jefatura Técnica Pedagógica, Bilingüe, Intercultural, sin documento de autorización de la máxima autoridad para realizar dicha acción.

Hallazgo No.5

Diferencia en cuenta bancaria

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar Auditoría de Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de



Ingresos y Egresos año 2020, en las áreas de Caja y Bancos, Bolsas y Becas de estudio, Programas de apoyo, Institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados del período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020 y al realizar arqueo de fondos y verificar la conciliación bancaria al 30 de septiembre de 2020, se determinó diferencia de más por la cantidad de Q.2,147.93. (Ver anexo 11)

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Personal docente renglón 011, realizando funciones Técnico Administrativas.

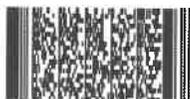
Que la Directora Departamental de Educación de Totonicapán, realice las siguientes acciones:

- Cumpla con la normativa legal vigente y el debido proceso, a efecto se evite nombrar a personal docente a supervisiones educativas para realizar funciones técnico administrativas, para las cuales no fueron contratados.
- En coordinación con el Jefe de Recursos Humanos readecuen las actividades con el personal disponible, con la finalidad de no solicitar personal docente para que realicen dichas actividades. Asimismo, gestione ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, la asignación de plazas que cubran la necesidad existente de personal técnico administrativo en las Supervisiones Distritales.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.2

Traslado de personal docente renglón 011, incumpliendo el debido proceso y docente que labora en diferente jornada.

Que la Directora Departamental de Educación de Totonicapán, gire instrucciones a



efecto que:

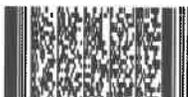
- El jefe de planificación educativa, en coordinación con demanda educativa, jefatura de recursos humanos y supervisor educativo, evalúen cada caso y la necesidad real de personal en cada centro educativo, y de determinarse subutilización, se retorne a cada docente a su lugar de trabajo según nómina presupuestaria.
- Gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo Distrital para que cumpla con sus funciones y evite realizar este tipo de traslados sin justificación y sin la autorización de la autoridad superior correspondiente.
- Se determine a que personal le corresponde legalmente el traslado presupuestario, cumpliendo con la normativa legal vigente y el debido proceso, a fin de que las nóminas de pago con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales.
- Y de no proceder dichas ubicaciones, se retorne al personal reubicado al establecimiento. En el caso de la profesora Amalia Leonor Vásquez Ajpop de Rosales, realice las gestiones legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para la modificación en el sistema de GUATENÓMINAS de la jornada a la que se compruebe que pertenece dicha docente.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.3

Incumplimiento de bloqueo de salario

La Directora Departamental de Educación de Totonicapán debe realizar las siguientes acciones:

- Gire instrucciones por escrito a la Jefatura Administrativa Financiera y Jefatura de Recursos Humanos a efecto que la Franja de Supervisión y personal docente y administrativo cumplan con el procedimiento y tiempos establecidos, para el bloqueo de salario. Asimismo, por el incumplimiento se apliquen las sanciones que en derecho correspondan.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.



Hallazgo No.4

Deficiencias en el área de combustible.

La Directora Departamental de Educación de Totonicapán debe realizar las siguientes acciones:

Gire instrucciones por escrito al encargado de la administración del combustible para que cumpla con sus funciones y se apegue a lo establecido en la normativa legal vigente y que, al momento de proporcionar combustible, para la realización de comisiones oficiales con vehículo particular, proporcione la cantidad establecida, que es de dos quetzales con sesenta centavos (Q.2.60) por kilómetro recorrido. Así mismo; realice una adecuada administración del combustible y en lo sucesivo evite utilizar el combustible asignado de un programa a otro y de ser necesaria dicha acción, se requiera la autorización por escrito de la autoridad superior.

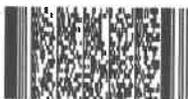
De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.5

Diferencia en cuenta bancaria

La Directora Departamental de Educación de Totonicapán debe realizar las siguientes acciones:

- Gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, para que, realicen integración de dichos remanentes, identificando a las Organizaciones de Padres de Familia que propician la deficiencia en mención y posteriormente sea trasladada nuevamente a las cuentas originales.
- En coordinación con el Jefe Administrativo Financiero y Jefe financiero implementen políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos que garantice la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja, de los reportes diarios, semanales y mensuales.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.



Los hallazgos anteriormente descritos, fueron dados a conocer al personal responsable, mediante el acta de Comunicación y cierre de auditoría No. DIDAI-TOTO-005-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita en el libro de actas No. L2 32508 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veintiséis de julio de 2016, los cuales a la fecha del presente resumen gerencial están confirmados.

Como resultado del trabajo efectuado, a solicitud de la auditora actuante se corrigieron deficiencias determinadas durante el proceso de la evaluación, fortaleciendo el control interno, en el siguiente aspecto:

- 6 docentes no presentaron constancia de actualización ante Contraloría General de Cuentas y copia del boleto de ornato. Derivado de la nota de auditoría DIDAI-2-88747-1-2020, de fecha 12 de octubre del 2020, los responsables por medio de oficios 47/2020, No. 169-2020y 28/2020 de fecha 14 y 16 de octubre del 2020, presentaron copias de constancia de actualización en Contraloría General de Cuentas y de los boletos de ornato.
- La Licenciada Claudia Elizabeth Canastuj López no presentó constancia de actualización ante Contraloría General de Cuentas. Derivado de la nota de auditoría DIDAI-3-88747-1-2020, de fecha 12 de octubre del 2020, presentó la copia de constancia de actualización ante Contraloría General de Cuentas y fue adjuntó al expediente correspondiente.
- Tres profesionales de la franja de supervisión, pagaron de forma parcial el boleto de ornato. Derivado de la nota de auditoría DIDAI-4-88747-1-2020, de fecha 12 de octubre del 2020, los responsables por medio del oficio 824-2020 de fecha 19 de octubre, trasladaron la copia del pago complementario del boleto de ornato de los tres profesionales.

No se dió seguimiento a la Auditoría anterior CUA 80286-1-2019 Auditoría de Gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019 debido a que se le dió seguimiento al mismo, según informe CUA 88612-1-2020, quedando en proceso la recomendación del hallazgo: No.1 Deficiencia en el área de viáticos, e incumplida la recomendación del hallazgo: No.2. Renglones presupuestarios sin ejecución.

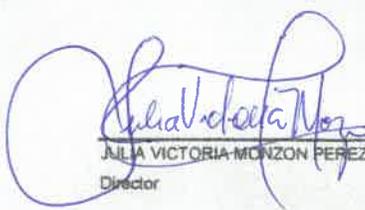
Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.




MARTHA MICHELLE OVANDO LÓPEZ
Auditor
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIBÁÑEZ
Supervisor
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Directora
Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

